Alameda 1449, Piso 13°, SANTIAGO - CHILE

REF: Autoriza contratación directa de la "ifu Hamburg GMBH".

SANTIAGO, 12 de noviembre de 2009

## **RESOLUCION EXENTA Nº 1204**

#### **VISTOS:**

- Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra i) del D.L. a) 2.224 de 1978:
- b) El acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, adoptado en sesión del día 12 de marzo de 2009 y lo dispuesto en la Resolución Nº 245, de 17 de marzo de 2009:
- Lo señalado en los Artículos 5º inciso segundo y 8º letra g) C) de la Lev Nº 19.886:
- d) Lo dispuesto por el Reglamento de la Lev Nº 19.886. aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, articulo 10 numero 7 letra e):
- Lo dispuesto en la Ley Nº 20.314 de Presupuestos del e) sector público para el año 2009:
- Los antecedentes aportados por el Jefe del Área de f) Estudios y Desarrollo Energético en su Memorándum Nº 119 de 22 de octubre de 2009:
- La Minuta Nº 118 de 23 de octubre de 2009, por el cual el g) Secretario Ejecutivo remite la solicitud al Área Jurídica para examen de admisibilidad:
- h) Memorándum de 9 de noviembre de 2009, del Jefe del Área Jurídica:
- i) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que corresponde a la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que en virtud, de las tareas encomendadas a la CNE se requiere adquirir una licencia comercial permanente del software e-sankey, orientado a la representación de flujos másicos y de energía de una cadena de producción. Este

# **COMISION NACIONAL DE ENERGIA**

Alameda 1449, Piso 13°, SANTIAGO - CHILE

software compete desde distintas fuentes primarias hasta los centros de consumo en caso de que se trate de un flujo de energía.

- Con este software se podrá realizar un diagrama que se C) adjuntará como complemento del Balance Nacional de Energía, permitiendo simplificar en una sola imagen la información contenida en detalle, de las magnitudes, fuentes transferencias, transformaciones, y consumos energéticos utilizados en el país.
- d) Que este software fue elegido por su ductilidad y representación grafica siendo el único que cumple contados los requisitos técnicos y permite su disponibilidad inmediata para el trabajo.
- Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente e) para solventar el gasto que irroque la adquisición de que se trata.
- f) Que los servicios descritos no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

#### RESUELVO:

- I. Autoricese, la contratación directa de ifu Hamburg GMBH por la causal contemplada en el artículo 8 letra q) de la Lev Nº 19.886, naturaleza de la negociación puesto que estamos ante un proveedor propietario de la licencia del software esankey.
- 11. Impútese el gasto que irrogue la presente contratación y que corresponde la adquisición de una licencia de uso, de un valor de USD 199, al Subtítulo Subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros", Ítem 07 "Programas Informáticos", Asignación 001 "Programas Computacionales", que cuenta con fondos disponibles para ello.

Ш. Publiquese la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.886.

COMBONEOUS NECESSARY

RODRIGO IGLESIAS ACUÑA Secretario Ejecutivo COMISION NACIONAL DE ENERGIA

JMR/CZE/R/MVE/AN Área Medio Ambiente Administración y Finanzas

Archivo Resoluciones.